



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

“INSTITUT VALENCIÀ D’ART MODERN (IVAM)”

Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad

Ejercicio 2018

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2019



1. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, sector público instrumental y de subvenciones (en adelante, Ley 1/2015), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a **INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (en adelante IVAM o la Entidad)**, en colaboración con la firma de auditoría **AUREN AUDITORES SP, S.L.P.** en virtud del contrato **CNMY16/INTGE/35 LOTE 13** suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2019.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 14 de mayo de 2019, se emite informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad, con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe, por lo que procede emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

Denominación del ente auditado	IVAM
Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	Entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana.
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015).	Entidad clasificada como sector público administrativo.
Conselleria de adscripción	Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
Código de identificación orgánica en Presupuesto Generalitat	0024
Norma de creación	Ley 9/1986, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana como Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y con autonomía económica y administrativa.
Estatutos y/o normativa reguladora de su organización y funcionamiento	Reglamento de organización y funcionamiento (ROF) del IVAM, aprobado por el Decreto 27/2015, de 27 de febrero, del Consell.
Objeto/fines institucionales	Desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana en cuanto concierne al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, siendo funciones del mismo el constituir y custodiar un conjunto de colecciones museísticas representativas del desarrollo del arte moderno, así como todas las funciones museísticas asociadas con esta función; organizar y llevar a cabo actividades culturales encaminadas al conocimiento y difusión del arte moderno.
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	Entidad de Derecho Público de la Generalitat Valenciana. El nivel de participación de la Generalitat Valenciana es del 100%.
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Limitativo.
Normativa contable de aplicación (Plan contable)	La Entidad forma y rinde sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (modificado por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre).
Responsable de la formulación de las cuentas anuales	La Gerencia (artículo 12 Ley 1/2018 de 9 de febrero). En ausencia de Gerencia, por Resolución del Presidente del IVAM del 23 de marzo de 2018, se asignan las funciones de la Gerencia a la Dirección por suplencia.



Órgano que aprueba las cuentas anuales	Consejo Rector.
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Administración Pública.
Órgano de contratación de la entidad	La Gerencia (artículo 12 Ley 1/2018 de 9 de febrero). En ausencia de Gerencia, por Resolución del Presidente del IVAM del 23 de marzo de 2018, se asignan las funciones de la Gerencia a la Dirección por suplencia.
Delegaciones conferidas por el órgano de contratación	Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Presidencia del IVAM de delegación de competencia en el director gerente (DOCV nº 8240 de 22 de febrero de 2018). Resolución del Presidente del IVAM de 23 de marzo de 2018 por la que se asignan las funciones de la Gerencia a la Dirección por suplencia.
Medio propio instrumental de la Generalitat	No.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO:

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital (en adelante, Decreto 204/1990) regula los supuestos en los que procede el reintegro de las subvenciones concedidas a los entes del sector público instrumental de la Generalitat comprendidos en los artículos 154 a 157 de la Ley 1/2015 que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio.

En esta norma se especifica que las subvenciones que se concedan a estos entes tienen el claro objetivo de financiar su actividad en general o algún aspecto concreto de aquélla determinado en los acuerdos de concesión y, en consecuencia, aquellas subvenciones que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio deberán ser reintegradas al Presupuesto de la Generalitat.

A los efectos de determinar el importe que procede reintegrar por cada entidad, este decreto entiende que las subvenciones han sido aplicadas cuando al final del ejercicio se encuentren vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. La entidad deberá recoger en una cuenta del balance de su contabilidad los importes no aplicados, determinándose en el informe de auditoría anual que se practique a cada entidad el importe del posible reintegro. Es este, precisamente, el objeto del presente informe.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2019 el cual se refleja en el siguiente apartado.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO:

Durante el ejercicio 2018, l'INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (IVAM) ha recibido de la Generalitat las siguientes transferencias/subvenciones:

Transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes (capítulo 4)				
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe aplicado a 31/12/18	Mecanismo específico de justificación/reintegro
Educación, Investigación, Cultura y Deporte	Gastos de Funcionamiento	6.510.894,00	5.824.570,92	No
		TOTAL	TOTAL	



Transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital (capítulo 7)				
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe aplicado a 31/12/18	Mecanismo específico de justificación/reintegro
Educación, Investigación, Cultura y Deporte	Adquisiciones de obras de y arte y otros	1.247.400,00	970.640,39	No
		TOTAL	TOTAL	

Para el cálculo de los posibles importes a reintegrar, se han tenido en cuenta fundamentalmente las siguientes circunstancias:

- La finalidad que dio origen a la concesión de la subvención, diferenciando entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas de aquellas otras concedidas para un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Respecto de estas últimas, se ha tenido en cuenta la posible existencia de un mecanismo específico de reintegro por parte del órgano concedente, ya que, de existir, el posible reintegro se canalizaría por esa vía y no por la de la aplicación del Decreto 204/1990, evitando así duplicidades en la reclamación de las cantidades a reintegrar.

- El elemento o actividad subvencionada, distinguiendo entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes de las destinadas a financiar operaciones de capital.

- El marco contable aplicado por la entidad y, consecuentemente, el registro de transferencias y subvenciones en cuentas de patrimonio neto o de pérdidas y ganancias.

En base a lo anterior, se han realizado los siguientes cálculos como consecuencia de que l'INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (IVAM) viene aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre:

4.1 Análisis del posible reintegro de transferencias de capital no aplicadas a su finalidad

A	Importe de las obligaciones reconocidas en capítulo 7 por la GV	1.247.400,00
B	Inversiones realizadas por la entidad financiadas con la subvención	970.640,39
C	Subvenciones de capital concedidas por la entidad financiadas con la subvención	0,00
A - B - C	Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 204/1990 (si es positivo)	276.759,61



4.2 Análisis del posible reintegro de transferencias corrientes no aplicadas a su finalidad

A	Importe de las obligaciones reconocidas en capítulo 4 por la GV	6.510.894,00
B	Transferencias aplicadas por la entidad (B1 + B2 + B3 - B4 + B5)	-5.824.570,92
B1	Resultado contable del ejercicio	-5.824.570,92
B2	Amortizaciones, deterioros y pérdidas procedentes del inmovilizado financiado mediante transferencias de capital no singularizadas que no se contabilizan como ingreso	0,00
B3	Gastos financiados con subvenciones finalistas concedidas por GV u otros entes (exigibilidad equivalente a fase presupuestaria OK)	0,00
B4	Subvenciones finalistas que financian los gastos anteriores concedidas por GV u otros entes	0,00
B5	Inmovilizado no amortizable financiado con recursos propios	0,00
A - B	Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 204/1990 (si es positivo)	686.323,08

4.3 Importes a reintegrar y adecuado registro contable.

Del análisis realizado en los apartados 4.1 y 4.2 se desprende que el montante total de las transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad por la entidad asciende a 963.082,69 euros.

Asimismo, se ha verificado que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 204/1990, la entidad ha reconocido en una cuenta de su balance al 31 de diciembre de 2018 un importe de 963.082,69 euros.

5. CONCLUSIÓN.

Los trabajos de auditoría realizados sobre las cuentas anuales del ejercicio 2018 determinan que **l'INSTITUT VALENCIÀ D'ART MODERN (IVAM)** deberá reintegrar un total de 963.082,69 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, dicho reintegro deberá hacerse efectivo en virtud de acuerdo del Gobierno Valenciano a propuesta del conseller de Hacienda y Modelo Económico.

17 de junio de 2019

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firma electrónica

RAFAEL LLUNA VILLAR

Firma electrónica

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y
AUDITORÍAS